

AVISO No 137

30 de marzo de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHAN ALEJANDRO ROJAS ARICAPA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 1274 del 22 de marzo de 2023**

Persona a notificar: **JOHAN ALEJANDRO ROJAS ARICAPA**

Dirección: **CARRERA 14 Norte No.53-54 CASA 2 VEREDA MONTEREDONDO**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P

Armenia, Quindío. 30 de marzo de 2023

Señor (a):

JOHAN ALEJANDRO ROJAS ARICAPA

Dirección: **CARRERA 14 Norte No.53-54 CASA 2 VEREDA MONTEREDONDO**

Matrícula No.149147

Correo: markwith1995@gmail.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 131- Oficio PQRDS 1274 del 22 de marzo de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 131- Oficio PQRDS 1274 del 22 de marzo de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION “.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P

OFICIO PQRDS No. 1274

Armenia, Q. 22 de marzo de 2023

Señor (a):

JOHAN ALEJANDRO ROJAS ARICAPA

Dirección: **CARRERA 14 Norte No.53-54 CASA 2 VEREDA MONTEREDONDO**

Correo: markwith1995@gmail.com

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a petición con radicado **2023PQR414602** del día 01 de marzo de 2023

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, respetuosamente me permito informarle que, una vez realizada la consulta con el Área técnica, se pudo evidenciar que el señor JOHAN ALEJANDRO ROJAS el día 16 de marzo de 2020 realizó la solicitud del servicio a la entidad, posterior a ello se realizó visita técnica para determinar la viabilidad de la prestación del servicio, en la cual se indicaron las siguientes observaciones:

“En el sector Empresas Públicas de Armenia E.S.P, no cuenta con redes de alcantarillado, se notifica al señor JOHAN ALEJANDRO ROJAS, solicitante del servicio, sobre la negativa del servicio, debido a que el predio no se encuentra conectado a la red de EPA – EPS, además, se le explica que el pozo séptico en cual están conectados no está autorizado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO- CRQ debido a que el predio se encuentra en zona urbana del municipio de Armenia.”

En consecuencia, de lo anterior la entidad indicó que NO era viable la prestación del servicio por los argumentos anteriormente expuestos.

Ahora bien, el 01 de junio de 2022 se recibió nuevamente la solicitud por parte del peticionario mediante la cual se subsanó las inconsistencias por las cuales se había negado la prestación del servicio y se le asignó la **matrícula No.149147** (número para consultas y pagos).

Revisado el sistema con el Área de Matrículas se observa que por un error en el software la matrícula no quedo debidamente legalizada, motivo por el cual no se ha generado facturación por el cobro de los servicios que ha prestado la entidad al usuario, por ende se realizaron las respectivas correcciones y en el próximo periodo a facturar se emitirá su respectiva factura con la **matrícula No.149147** (número para consultas y pagos) asignada al predio ubicado en **CARRERA 14 Norte No.53-54 CASA 2 VEREDA MONTEREDONDO**.

Se informa al peticionario que, respecto al tema de la red de alcantarillado del sector, el Área de Gestión Planeación técnica indica que a la fecha se encuentra en estudios y diseños.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA EPS